



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por LUZ MARINA ACERO GONZÁLEZ contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Radicación: 41001-40-22-007-2023-00811-00.

La señora LUZ MARINA ACERO GONZÁLEZ considera que la accionada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. no ha dado cumplimiento al fallo del 12 de octubre de 2023, pues denuncia que la entidad no le ha notificado su decisión respecto al reconocimiento de su pensión de sobrevivientes.

El 7 de noviembre de 2023, se requirió a la accionada para que informara si había o no cumplido la sentencia de tutela, requerimiento que fue oportunamente contestado, comunicando que la accionante ya había recibido la contestación a su solicitud y de paso, anticipó que habían denegado el reconocimiento pensional. La accionada adjuntó la evidencia de haber enviado la respuesta al correo todopensiones01@gmail.com el 14 de noviembre de 2023.

El día 29 de noviembre de 2023 se estableció comunicación con la Dra. MARIA YISELA BONILLA GONZÁLEZ, quien se identificó como apoderada de la señora LUZ MARINA ACERO GONZÁLEZ, a través del número telefónico reportado en el escrito que dio inicio a este trámite incidental. La Dra. BONILLA GONZÁLEZ confirmó que la accionante sí había sido notificada de la decisión del Fondo de Pensiones.

El fallo constitucional estaba encaminado, precisamente, a que la accionada resolviera la solicitud de reconocimiento pensional elevada por la parte accionante y de acuerdo a lo narrado, la sentencia ya fue cumplida. Por consiguiente, el incidente de desacato debe ser archivado.

Por lo expuesto, se



RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el incidente de desacato contra la
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: Archivar las diligencias.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.